



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 25 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 125-2024/CSC-RC-HTAC, con registro de mesa de parte N°20593 de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe N° 007-2025-GS-MDM/WLB/COC, de fecha 09 de enero de 2025, informe N°029-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 10 de enero de 2025, INFORME N°46-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 13 de enero de 2025, INFORME N° 016-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 15 de enero de 2025, y demás;

CONSIDERANDO:

ANALISIS

DEL TDR Y BASES INTEGRADAS LP N° 007-2023-MDM/CS-1

- De acuerdo a las bases integradas y TDR la experiencia específica mínima establecido para la calificación del cargo de residente de obra es:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO	<u>Tiempo de experiencia:</u> 36 meses en el cargo desempeñado computa desde la fecha de colegiatura. <u>Cargo desempeñado:</u> Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Jefe de Supervisión o Asistente de residente o Asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares.

Entrante: Bajo el principio de presunción de veracidad, la experiencia específica relacionado a obras de saneamiento del Ing. Civil Edgar Fernández Cuti es 40.87 meses, que es mayor en 4.87 meses a lo mínimo solicitado en el término de referencia y bases integradas (36 meses).

RESUMEN SANEAMIENTO

ITEM	ENTIDAD	DESCRIPCION	CARGO	FECHA		MESES	DIAS
				INICIO	FIN		
1	ERGOBRAS	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE CHACA, DISTRITO DE CHACA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	RESIDENTE	01/09/2022	15/07/2023	10	15
2	CONSORCIO BELENFA	CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN 06 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHILCAS - LA MAR - AYACUCHO	RESIDENTE	11/01/2021	07/09/2021	7	21
3	CONSORCIO ARES	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN DOCE ANEXOS DEL CENTRO POBLADO CHONTACA, DISTRITO DE ACOCRO - HUAMANGA - AYACUCHO	RESIDENTE	12/12/2019	31/12/2020	12	20
4	CONSORCIO SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SUCRE E INSTALACION DE UBS, EN LAS LOCALIDADES, SAN JOSE DE SUCRE Y PERIFERIE DE QUILLA - DISTRITO DE COLCA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	RESIDENTE	02/11/2018	30/03/2019	5	0
5	M. D. LLOCHEGUA	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUE EN EL ANEXO DE MATUCANA DEL CENTRO POBLADO DE CORAZON PATA EN EL DISTRITO DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO	SUPERVISOR	01/09/2014	30/01/2015	5	0
SUMATORIA						39	56
SUB_TOTAL MESES						39	1.867
TOTAL MESES						40.87	
TOTAL AÑOS						3.406	

Cuadro resumen de la experiencia que adjunta el residente propuesto

Que, de la experiencia del profesional entrante y/o personal propuesto, Ing. Edgar Fernández Cuti, quien cumple con los requisitos mínimos de las bases integradas.

Que, en concordancia al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 190°, numeral 4, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista, cumpliéndose los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección LP N° 007-2023-OA-MDM/LC, en donde indica que para el puesto de residente de obra, debe tener como mínimo 36 meses, siendo ello así, el profesional propuesto CUMPLE el requisito de experiencia mínima solicitada por la Entidad.

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:



190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, **el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.**

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se *efectúa* quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

Que, revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (19/02/2025), a la fecha se encuentra vigente el plazo que exige la normativa señalada *ut supra* para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de personal clave (SUPERVISOR DE OBRA) procede el pedido de cambio, siendo el nuevo personal clave propuesto Ing. Edgar Fernández Cuti.

Que, en fecha 18 de setiembre del 2023, se suscribe el contrato de ejecución de obra N° 07-2023-OA/MDM/LC, entre la Entidad (Municipalidad Distrital de Megantoni) y la empresa adjudicataria Consorcio Juventud Ticumpinia para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra según acta de Inicio es el 11 de octubre del 2023 con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, siendo la fecha de término el 05 de agosto del 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0116-2024-GM/MDM, de fecha 15 marzo del 2024 se aprueba el cambio de jefe de supervisión: Saliente Ing. Civil Hermes Ricalde Tinoco, Entrante: Ing. Civil Rodolfo Salvador Melgar Uribe.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0138-2024-GM/MDM, de fecha 15 abril del 2024 se aprueba el cambio automático del residente de obra: Saliente Ing. Civil Carlomagno Mori Jauregui, Entrante: Ing. Civil Percy Alberto Quispe Tello.

Que, el proyecto al estar suspendido el plazo de ejecución contractual desde el 11 de diciembre del 2023, en cumplimiento del artículo 178 numeral 7 del RLCE, la entidad determina la fecha de reinicio para el día 18 de marzo del 2024 el cual es notificado a la supervisión de obra a través de la carta N° 033-2024-YHR-GS-MDM/LC con fecha 12/03/2024, el contratista no se opone al reinicio, por lo queda determinado la fecha de reinicio para el 18 de marzo del 2024 y la nueva fecha de finalización será el 11 de noviembre del 2024.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CUADRO 1: Fecha de culminación contractual.

EJECUCION DE OBRA		SUSPENSION DE PLAZO N° 01		TERMINO REAL POR SUSPENSION N° 01
11/10/2023	05/08/2024	11/12/2023	17/03/2024	11/11/2024
FECHA DE INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	FECHA FIN DE SUSPENSION	NUEVA FECHA DE CULMINACION
300 DIAS CALENDARIOS		98 IAS CALENDARIOS		

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0373-2024-GM-MDM elaborado con fecha 27 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 que generó un incremento presupuestal neto de S/ 2'103,705.00 (dos millones ciento tres mil setecientos cinco con 00/100 soles) y una incidencia de 10.12% con respecto al monto del contrato de ejecución de obra N° 07-2023-OA-MDM/LC.

1.7.- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0410-2024-GM-MDM elaborado con fecha 04 de octubre del 2024 se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a favor del consorcio Juventud Ticumpinia por un espacio de 44 días calendarios, el cual aplaza la fecha de término del 11 de noviembre del 2024 al 25 de diciembre del 2024.

CUADRO 2: Nueva fecha de término contractual considerando la ampliación de plazo N° 01

EJECUCION DE OBRA		SUSPENSION DE PLAZO N° 01		TERMINO REAL POR SUSPENSION N° 01	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
11/10/2023	05/08/2024	11/12/2023	17/03/2024	11/11/2024	12/11/2024	25/12/2024
FECHA DE INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	FECHA FIN DE SUSPENSION	NUEVA FECHA DE CULMINACION	INICIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	FIN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01
300 DIAS CALENDARIOS		98 DIAS CALENDARIOS			44 IAS CALENDARIOS	

Que, a solicitud del contratista y aprobado por la supervisión la entidad evalúa y aprueba la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, a partir del 01 de diciembre del 2024 hasta la culminación de los eventos mencionados (continúa suspendida a la fecha de presentación de este informe), el cual es formalizado mediante acta de suspensión de plazo N° 02.

Que, mediante informe N° 555-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 24 de febrero de 2025, emite opinión favorable al cambio de personal clave (residente de obra), del contrato de ejecución de obra N°007-2023-OA/MDM/LC, derivado del procedimiento de selección LP N° 007-2023-OA-MDM/LC, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en la CC. NN. de Ticumpinia del distrito de Megantoni,

Que, mediante INFORME N° 095 -2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE aprobar la solicitud de cambio de profesional clave incoada mediante carta N°003-2025-CJT-LEZ-RL, de fecha 19 de febrero de 2025, que solicita cambio de RESIDENTE DE OBRA de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de aguas residuales en la CC. NN. de Ticumpinia, del distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N° 248760, siendo el nuevo RESIDENTE DE OBRA Ing. EDGAR FERNANDEZ CUTI.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de cambio de profesional clave incoada mediante Carta N°003-2025-CJT-LEZ-RL, de fecha 19 de febrero de 2025, que solicita cambio de RESIDENTE DE OBRA de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de aguas residuales en 1a CC. NN. de Ticumpinia, del distrito de Megantoni, provincia La Convención, departamento del Cusco", con CUI N° 248760, siendo el nuevo RESIDENTE DE OBRA Ing. EDGAR FERNANDEZ CUTI.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con copia de la presente resolución al CONTRATISTA así como a la SUPERVISION, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

